

## SESIONES ORDINARIAS

2011

## ORDEN DEL DÍA N° 2928

COMISIONES DE LEGISLACIÓN  
DEL TRABAJO Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

Impreso el día 23 de noviembre de 2011

Término del artículo 113: 5 de diciembre de 2011

SUMARIO: **Decretar** asueto administrativo en el ámbito del Congreso de la Nación el día 11 de noviembre de cada año calendario, para todo el personal que preste servicios remunerados. (134-S.-2011.)

**Dictamen de las comisiones\****Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General han considerado el proyecto de resolución por el que se decreta asueto administrativo en el ámbito del Congreso de la Nación el día 11 de noviembre de cada año calendario para todo el personal que preste servicios remunerados en ambas Cámaras del Congreso de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 9 de noviembre de 2011.

*Héctor P. Recalde. – Vilma L. Ibarra.  
– Roberto M. Mouillerón. – Octavio Argüello. – Alfredo N. Atanasof. – Verónica C. Benas. – Luis F. Cigogna.  
– Diana B. Conti. – María C. Cremer de Busti. – Ricardo O. Cuccovillo. – Victoria A. Donda Pérez. – Carlos A. Favario. – Mónica H. Fein. – Claudia F. Gil Lozano.  
– Nora G. Iturraspe. – Julio R. Ledesma. – Julián M. Obiglio. – Pablo E. Orsolini.  
– Juan M. Pais. – Guillermo A. Pereyra. – Héctor H. Piemonte. – Francisco O. Plaini. – María C. Regazzoli. – Roberto R. Robledo. – Claudia M. Rucci. – Juan C. Vega.*

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2011.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

Artículo 1° – Decretar asueto administrativo en el ámbito del Congreso de la Nación el día 11 de noviembre de cada año calendario para todo el personal que preste servicios remunerados en ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

Art. 2° – Pase a la Honorable Cámara de Diputados a sus efectos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

*Juan Estrada.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General han considerado el proyecto de resolución por el que se decreta asueto administrativo en el ámbito del Congreso de la Nación el día 11 de noviembre de cada año calendario para todo el personal que preste servicios remunerados en ambas Cámaras del Congreso de la Nación. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

\* Artículo 108 del reglamento.

*Héctor P. Recalde.*